INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

NIT 900.020.605-6

Sede A — Comuna 17, Barrio Estoraques, Cl. 59 # 38 W – 00 — Bucaramanga, Santander

ANEXO — ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA — OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SECTOR EDUCATIVO

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE CIRCULACIÓN EN EL COSTADO OCCIDENTE DE LA EDIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, SEDE A, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS ESCOLARES VIGENCIA 2023."

Septiembre de 2026.

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la garantía y adecuada prestación del servicio público educativo, debe propender porque las instituciones educativas oficiales cuenten con ambientes físicos seguros, funcionales y accesibles para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Mediante la Resolución No. 3461 de 2025, "por la cual se ordena el giro de recursos económicos para el mejoramiento a la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales en el marco de Acuerdos Escolares vigencia 2023 de la Secretaría de Educación de Bucaramanga", la Alcaldía de Bucaramanga ordenó el giro a favor de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, identificada con NIT 900.020.605-6, de la suma de cuarenta y siete millones seiscientos siete mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE ($47.607.941,00), respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9138 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga el 2 de diciembre de 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.202500000030976.2.2201052.54129.220402.588.

Conforme al numeral 9.9 de la citada resolución, la destinación específica de estos recursos corresponde a la ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA GARANTIZAR ACCESIBILIDAD en la mencionada institución educativa, finalidad dentro de la cual se enmarca el objeto del presente proceso de contratación.

En ese contexto se identificó la necesidad de construir rampas de circulación peatonal en el costado occidente de la edificación de la Sede A, con el fin de garantizar un recorrido accesible y continuo hacia las aulas y las dependencias administrativas, que actualmente solo cuentan con escaleras como medio de circulación entre niveles.

El presente estudio analiza las condiciones técnicas, económicas, regulatorias y de mercado relacionadas con la ejecución de obras de accesibilidad en edificaciones educativas, con el fin de establecer las condiciones del proceso, definir requisitos habilitantes proporcionales y justificar el presupuesto oficial, en el marco de los recursos previamente asignados.

2. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

2.1. Objeto

CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE CIRCULACIÓN EN EL COSTADO OCCIDENTE DE LA EDIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, SEDE A, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS ESCOLARES VIGENCIA 2023.

La ubicación de la intervención corresponde al costado occidente de la edificación, conforme al objetivo general definido en el Informe de Visita Técnica F-GDI-5000-238,37-004 v2.0 del 21 de agosto de 2025, elaborado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, documento técnico que precisó el alcance previsto de manera general en el acta de acuerdos escolares y que sirvió de base para la elaboración del Formulario No. 1 — Presupuesto Oficial.

2.2. Justificación

La Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, en su condición de entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y administradora de su Fondo de Servicios Educativos en los términos de la Ley 715 de 2001 y del Decreto 1075 de 2015, debe garantizar que su infraestructura física sea segura, funcional y accesible.

Conforme al Informe de Visita Técnica F-GDI-5000-238,37-004 v2.0 del 21 de agosto de 2025, elaborado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga —que a su vez recoge el acta de visita del 2 de octubre de 2024—, el bloque principal de la Sede A cuenta con escaleras como único medio de circulación entre los distintos niveles por los cuales se accede a los salones de clase y a las dependencias administrativas. El informe calificó la prioridad de la intervención como URGENTE, con fundamento en el riesgo de accidentes para personas con movilidad

reducida, la dificultad de evacuación en situaciones de emergencia y el incumplimiento de las obligaciones legales de accesibilidad.

La intervención propuesta permitirá:

- Garantizar un recorrido accesible y continuo entre los niveles de circulación del bloque principal, mediante rampas intercomunicadas.
- Reducir el riesgo de caídas y accidentes de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes con movilidad reducida permanente o temporal.
- Mejorar las condiciones de evacuación de la sede.
- Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 361 de 1997, el Decreto 1538 de 2005, la Ley 1618 de 2013 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley 1346 de 2009.
- Ejecutar oportunamente los recursos girados al Fondo de Servicios Educativos con destinación específica para este fin.

3. ALCANCE Y PROPORCIONALIDAD DEL ESTUDIO

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente precisa que el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados, y que no resulta necesario un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes ni de la estructura financiera de la industria cuando la complejidad y la cuantía del proceso no lo ameriten.

Tratándose de un proceso de mínima cuantía por valor de $47.607.940 correspondiente a una obra civil de alcance puntual sobre una edificación existente, el presente estudio se desarrolla con la profundidad proporcional a dichas condiciones, sin perjuicio del cumplimiento de todos los componentes exigidos por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. CODIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios adoptado por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente proceso se clasifica así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

5. ASPECTO REGULATORIO

Las condiciones regulatorias aplicables al presente proceso de contratación son las siguientes:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Medidas para la eficiencia y transparencia. Parágrafo 2 del artículo 2 (mínima cuantía) y artículo 6 (no exigibilidad del RUP en mínima cuantía).

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción. Artículo 83 (supervisión e interventoría), artículo 86 (procedimiento sancionatorio) y artículo 94 (mínima cuantía).
Decreto 1082 de 2015	Sistema de compras y contratación pública. Artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.2.1.1 (estudios previos) y 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 (procedimiento de mínima cuantía).
Decreto 1860 de 2021	Modifica el Decreto 1082 de 2015 en materia de mínima cuantía, convocatorias limitadas a Mipyme y criterios diferenciales.
Ley 2069 de 2020	Emprendimiento. Criterios de desempate y criterios diferenciales en compras públicas.
Ley 2195 de 2022	Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 142 de 2023	Acceso de Mipyme y economía solidaria al sistema de compras públicas e incorporación de criterios sociales y ambientales.
Resolución 541 de 2025 (ANCP-CCE)	Adopta los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social y los documentos tipo complementarios del sector educativo. Aplicable a los procesos cuya invitación se publique a partir del 16 de febrero de 2026.
Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015	Administración de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales.
Ley 361 de 1997	Mecanismos de integración social de las personas con discapacidad. Accesibilidad al medio físico.
Decreto 1538 de 2005	Reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 en materia de accesibilidad al espacio público y a las edificaciones abiertas al público.
Ley 1618 de 2013	Garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluida la accesibilidad en entornos educativos.
Ley 1346 de 2009	Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Reglamento NSR-10	Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente. Aplicable al diseño estructural de la rampa en concreto reforzado y de la estructura metálica.
NTC 4143, 4140 y 4201	Accesibilidad al medio físico: rampas fijas; pasillos y corredores; bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas.
NTC 6047	Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.
Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y estándares mínimos.
Resolución 4272 de 2021	Requisitos para el trabajo seguro en alturas.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 850 de 2003	Reglamenta las veedurías ciudadanas.
Ley 816 de 2003	Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Lineamientos vigentes en materia de contratación pública.
Resolución 3461 de 2025 (Alcaldía de Bucaramanga)	Ordena el giro de recursos para el mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales en el marco de los Acuerdos Escolares vigencia 2023. Numeral 9.9: CDP No. 9138 del 2 de diciembre de 2025 por $47.607.941,00 con destinación a la adecuación de espacios para garantizar accesibilidad en la I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento.

6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO

El objeto contractual corresponde a obra civil de accesibilidad sobre una edificación educativa existente y en funcionamiento. Sus componentes técnicos principales son:

- Obras preliminares: localización y replanteo y cerramiento provisional del frente de obra.
- Demoliciones de mampostería, placa de piso y canales en concreto existentes, con cargue, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado.
- Movimiento de tierras: excavación manual en material común y relleno con material seleccionado de préstamo compactado mecánicamente al 95 % del Proctor.
- Concretos: solado de limpieza en 1.500 PSI y rampa en concreto de 3.000 PSI, con acero de refuerzo figurado y armado en sitio.
- Manejo de aguas lluvias: canaleta en concreto, empalmes a canal existente, red y bajantes en PVC y mantenimiento de cajas de inspección.
- Estructura metálica en perfil tubular y cubierta en policarbonato alveolar sobre el tramo de rampa señalado en los planos.
- Barandilla y pasamanos doble en tubería circular anclada a muro, con acabado anticorrosivo y pintura epóxica.
- Empradización de las áreas afectadas y aseo y limpieza final.

Se trata, por tanto, de actividades de construcción de obra civil de baja complejidad técnica, ampliamente disponibles en el mercado local, que no requieren tecnología especializada, materiales de importación ni licencias de operación particulares. La ejecución sí exige, en cambio, personal certificado para trabajo seguro en alturas y el cumplimiento estricto de los parámetros de accesibilidad.

6.1. Parámetros de accesibilidad exigibles

El diseño y la ejecución de las rampas deben verificarse contra los siguientes parámetros, definidos en la Ley 361 de 1997, el Decreto 1538 de 2005 y las NTC 4143, 4140 y 4201:

- Pendiente longitudinal máxima, en función de la longitud del tramo, y pendiente transversal máxima.
- Ancho libre mínimo de circulación de la rampa.

- Longitud máxima de tramo sin descanso y dimensiones mínimas de los descansos intermedios y de los espacios de aproximación al inicio y al final.
- Superficie con acabado antideslizante en seco y en húmedo.
- Bordillo o elemento de protección lateral continuo cuando exista desnivel respecto del terreno adyacente.
- Pasamanos continuos a ambos costados, en las alturas exigidas y con las prolongaciones horizontales en los extremos.
- Señalización y, cuando aplique, superficie táctil de advertencia en los puntos de inicio y llegada.
- El acabado previsto para la rampa ("con llana de madera") debe verificarse frente a la exigencia de superficie antideslizante, y precisarse en las especificaciones técnicas particulares.
- El A.I.U. de referencia contempla imprevistos del 0 %, en una obra que incluye excavación, demolición y empalmes a redes existentes.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

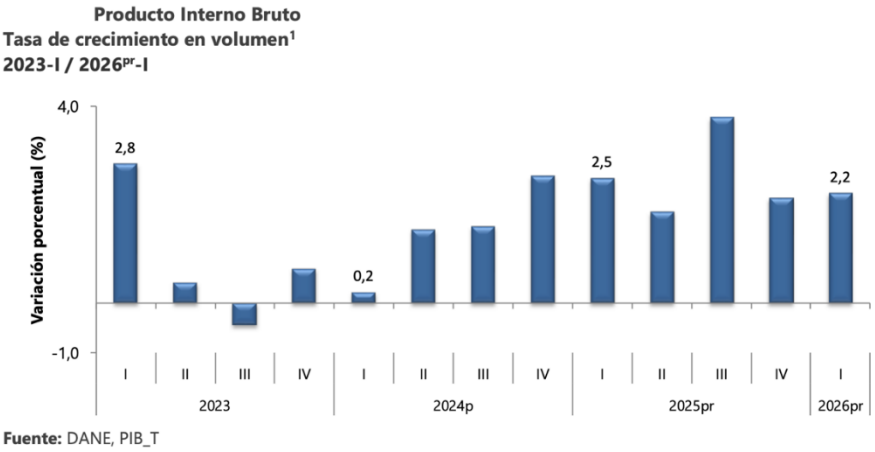
7.1. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, el Producto Interno Bruto del primer trimestre de 2026, en su serie original, creció 2,2 % respecto del mismo periodo de 2025. Entre las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado se encuentran administración pública y defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7 %. Respecto del trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 0,6 %.

Este panorama resulta relevante para el presente proceso en tanto confirma la pertinencia de sostener la inversión pública en mantenimiento y mejoramiento de infraestructura educativa, en un entorno en el que la actividad privada del sector edificador se encuentra en desaceleración, circunstancia que además favorece una mayor disponibilidad de oferentes interesados en la ejecución de contratos estatales de obra de pequeña cuantía.

7.2. Producto Interno Bruto (PIB) primer trimestre 2026.

De acuerdo con el informe reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, el Producto Interno Bruto en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Industrias manufactureras crece 2,3%. Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Este panorama resulta relevante para el presente proceso, dado que confirma la necesidad de fortalecer la inversión pública en mantenimiento e infraestructura educativa, en un contexto donde la actividad privada del sector se encuentra en desaceleración, lo que además puede favorecer una mayor disponibilidad de oferentes interesados en la ejecución de contratos estatales de obra.

7.1.2. Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salarios según subsector de servicios.

De acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en su Informe de Encuesta Mensual de Comercio (EMC) en marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025. catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

Por otro lado, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025. En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025. En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025

7.2. Análisis del sector construcción en Colombia

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el ente encargado de definir y promover la política pública del sector de la construcción y la vivienda en Colombia, en articulación con la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), gremio que representa y analiza el comportamiento de la cadena de valor del sector edificador a nivel nacional.

El sector de la construcción en Colombia atraviesa en 2026 un momento de transición hacia la recuperación, tras superar uno de los ciclos más contractivos en décadas, reflejando tres años de desaceleración e incertidumbre. De acuerdo con el balance de CAMACOL, durante 2025 las ventas de vivienda crecieron 12,4% y los lanzamientos de proyectos aumentaron 13,8%, aunque las iniciaciones de obra cayeron 23,9%, lo que evidencia que el mercado vende más, pero construye menos. Para 2026, la prospectiva del sector indica una consolidación en el crecimiento comercial y el fin de la caída en los inicios de obra, aunque persisten contracciones en la generación de valor agregado, dependiendo su cumplimiento de la convergencia entre la política económica, las condiciones financieras y la confianza empresarial.

Con corte a junio de 2026, el país registra 577.000 viviendas en desarrollo entre proyectos en construcción y preventa, representando inversiones cercanas a 206 billones de pesos y la generación de 4,7 millones de empleos directos e indirectos en toda la cadena productiva. En términos de empleo, en mayo de 2026 la construcción ocupó 1,59 millones de personas en Colombia, equivalentes al 6,5% del total de ocupados a nivel nacional, con un incremento de cerca de 37.000 ocupados adicionales frente al mismo mes de 2025, confirmando el papel estratégico del sector como dinamizador del empleo formal.

No obstante, el sector enfrenta retos estructurales relevantes: los costos de construcción se ubican actualmente entre 18% y 25% por encima de su tendencia histórica, en un entorno de inflación persistente, tasas de interés aún elevadas y presiones fiscales que dejan poco margen para el gasto social. Ante este panorama, la industria ha identificado tendencias que están dando forma al futuro del sector:

Industrialización y modernización de procesos constructivos: CAMACOL ha señalado que continuará promoviendo la incorporación de nuevas tecnologías y la industrialización de los procesos, con el fin de mejorar la productividad y competitividad del sector.

Diversificación del talento: la demanda de perfiles ya no se limita a mano de obra tradicional; el sector requiere cada vez más profesionales especializados en gestión de proyectos, sostenibilidad y nuevas tecnologías constructivas.
Sostenibilidad y construcción verde: se fortalecen las certificaciones ambientales (como EDGE) y las prácticas de construcción sostenible dentro de la cadena de valor del sector.

Fortalecimiento institucional y de infraestructura pública: más allá de la vivienda, se proyecta el desarrollo de proyectos destinados a infraestructura institucional, comercial y de servicios, segmento en el cual se enmarca la contratación pública de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura educativa oficial.

7.3. Comportamiento del sector en Santander y Bucaramanga

A nivel regional, en enero de 2026 Santander fue uno de los departamentos del país que no reportó unidades de vivienda iniciadas, en un contexto en el que a nivel nacional los inicios de obra cayeron significativamente frente al mismo periodo de 2025, con una contracción aún más pronunciada en el segmento de Vivienda de Interés Social, que históricamente ha representado más del 70 % de las ventas en el área metropolitana de Bucaramanga.

La tasa de desocupación en el área metropolitana de Bucaramanga se ubicó en 8,2 % en el trimestre abril–junio de 2026, superior al 7,3 % del mismo periodo de 2025, con un incremento del número de ocupados hasta 617.000 personas, siendo administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana el mayor generador de empleo en la ciudad.

En este contexto, la contratación pública de obras de mejoramiento de infraestructura educativa adquiere especial relevancia como mecanismo de dinamización económica regional y como fuente de demanda estable para el sector constructor local, lo que permite anticipar concurrencia suficiente de oferentes en el presente proceso.

7.4. Índice de costos de la construcción de obras civiles — ICOCIV

Por corresponder el objeto del proceso a obra civil, resulta pertinente el seguimiento del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles — ICOCIV, publicado por el DANE. En febrero de 2026 la variación mensual del ICOCIV fue de 1,24 % frente a enero de 2026, y la variación anual del índice total se ubicó en 4,98 %.

Por grupos de costos, las mayores variaciones anuales a febrero de 2026 se presentaron en mano de obra (14,52 %), transporte (10,63 %) y maquinaria (5,21 %), mientras que los materiales —que representan el 51,31 % de la canasta— variaron 1,46 %.

GRUPO DE COSTO	PESO (%)	VARIACIÓN ANUAL (%)
Materiales	51,31	1,46

GRUPO DE COSTO	PESO (%)	VARIACIÓN ANUAL (%)
Mano de obra	16,89	14,52
Maquinaria	12,71	5,21
Transporte	8,89	10,63
Equipos	6,18	4,67
Herramienta menor	2,14	2,58
Equipos especiales para obra	1,89	-4,81
Total	100,00	4,98

Este comportamiento es relevante para el presente proceso por dos razones. Primera, el objeto contractual es intensivo en mano de obra —excavación manual, demoliciones, concreto mezclado en sitio y acero figurado y armado en sitio—, precisamente el grupo de costo con mayor variación anual. Segunda, el presupuesto oficial corresponde a un monto fijo e inmodificable, de modo que la presión de costos debe gestionarse mediante la definición del alcance y no mediante ajustes al valor del proceso.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta se consultó la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 reportada por las sociedades a la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria — SIIS, filtrando las actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso:

CIIU	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS
F4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.029
F4112	Construcción de edificios no residenciales	202
F4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	148
Total		1.379

Se identificaron 1.379 sociedades a nivel nacional con capacidad técnica, jurídica y operativa para ejecutar obras civiles como las requeridas en el presente proceso. La distribución por tipo societario es la siguiente:

TIPO SOCIETARIO	EMPRESAS	PARTICIPACIÓN
Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)	1.152	83,5 %
Sociedad Anónima	97	7,0 %
Sociedad Limitada	56	4,1 %
Sucursal Extranjera	36	2,6 %
Sociedad en Comandita por Acciones	24	1,7 %
Empresa Unipersonal	8	0,6 %
Sociedad en Comandita	6	0,4 %

Del total identificado, 1.282 sociedades (93,0 %) corresponden al grupo de Pymes y 97 (7,0 %) al grupo de sociedades plenas, lo que evidencia que el mercado relevante está compuesto mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas. Esta circunstancia resulta determinante para efectos de la eventual limitación de la convocatoria a Mipyme prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Geográficamente, la oferta se concentra en Bogotá D.C. (36,9 %), Antioquia (14,1 %), Atlántico (9,7 %) y Valle del Cauca (7,4 %). El departamento de Santander ocupa el quinto lugar con 74 sociedades (5,4 % del total nacional), distribuidas así:

CIUDAD	EMPRESAS
Bucaramanga	31
Barrancabermeja	19
Floridablanca	10
Girón	7
Piedecuesta	4
Lebrija	2
Aratoca	1
Total Santander	74

8.1. Comportamiento financiero del sector.

Con la misma base de información se verificó el comportamiento de las 1.365 sociedades que reportaron información financiera completa, frente a los indicadores previstos en la Matriz 2 — Indicadores Financieros de los documentos tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses):

RESULTADO	EMPRESAS	PARTICIPACIÓN
Cumplen simultáneamente los tres indicadores	869	63,7 %
No cumplen al menos un indicador	496	36,3 %
— Incumplen índice de endeudamiento (≤ 0,70)	295	21,6 %
— Incumplen razón de cobertura de intereses (≥ 1)	293	21,5 %
— Incumplen índice de liquidez (≥ 1,1 Mipyme / ≥ 1,2 no Mipyme)	154	11,3 %

El resultado evidencia que el mercado relevante presenta condiciones financieras sólidas: cerca de dos terceras partes de las sociedades identificadas satisfacen simultáneamente los tres indicadores de la Matriz 2. Asimismo, la totalidad de las sociedades que los satisfacen acredita un capital de trabajo superior al 50 % del presupuesto oficial del proceso, lo que confirma que la cuantía de esta contratación no representa una exigencia significativa frente a la capacidad financiera del sector.

Este análisis se presenta como caracterización del mercado y no como sustento de un requisito habilitante, toda vez que, conforme se expone en el numeral 11.2, la Entidad determinó no exigir capacidad financiera mínima en el presente Proceso de Contratación.

8.2. Oferentes domiciliados en el departamento de Santander

Se relacionan a continuación las 74 sociedades identificadas con domicilio en el departamento de Santander, indicando si **satisfacen** los indicadores financieros **de referencia** de la Matriz 2. De ellas, 48 los satisfacen simultáneamente, lo que confirma la existencia de oferta regional suficiente para garantizar la concurrencia en el presente proceso e, incluso, la viabilidad de una eventual convocatoria limitada a Mipyme de domicilio territorial.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CIUDAD	CUMPLE
900726460	Aliancon Sa	F4290	Bucaramanga	Sí
804016406	Armoing Sas	F4290	Bucaramanga	Sí
800164580	Asfaltart Sas En Reorganizacion	F4290	Giron	No
900592758	Asfaltos Agregados Y Construcciones Asa Construcciones Sas	F4290	Barrancabermeja	Sí
800063392	Alfa Sait Sas Bic	F4290	Piedecuesta	Sí
900569201	Bioparcelas Sas	F4290	Lebrija	No
804002715	Building Sas	F4112	Bucaramanga	Sí
890210612	Cag S.A.S.	F4290	Floridablanca	No
804017067	Caminos Del Campestre S.A. Construca S.A.	F4290	Bucaramanga	Sí
900152349	Cespetrol Sas	F4112	Barrancabermeja	Sí
804000152	Coinobras Sas	F4290	Bucaramanga	Sí
900456618	Colombiana De Asfaltos Sa	F4290	Floridablanca	No
900047032	Comanco Sas	F4290	Floridablanca	No
804017682	Condecorando Sas	F4290	Bucaramanga	No
900560824	Conduccion De Fluidos, Redes Y Costrucciones Ovidio Cala Niño	F4390	Bucaramanga	No
900014767	Construcciones De Obras De Ingenieria Civil	F4290	Barrancabermeja	Sí
900398983	Construcciones Diseños E Interventorias De Colombia Sas	F4290	Floridablanca	Sí
901064499	Constructora El Tesoro Dorado Sas	F4290	Bucaramanga	No
900737742	Constructora Terrazas Campestres S,A,S,	F4290	Giron	No
804008183	Constructores & Ambientales S.A.S	F4112	Bucaramanga	Sí
900537234	Construmesa Sas	F4290	Piedecuesta	No
804017151	Construsantander Sas	F4290	Bucaramanga	Sí
804000752	Construvias De Colombia Sas	F4290	Floridablanca	No
829001145	Contratistas Unidos El Llanito Sas	F4290	Barrancabermeja	No

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CIUDAD	CUMPLE
829000107	Conyser Sas	F4290	Barrancabermeja	Sí
804000265	Discep Sas.	F4112	Bucaramanga	Sí
804007597	Electrouniversal S.A.S	F4290	Lebrija	Sí
901258995	Endurance Inversiones S.A.S.	F4290	Bucaramanga	No
900109886	Esico Sa	F4290	Bucaramanga	No
900506282	Franco Construciones E Ingenieria Sas	F4390	Floridablanca	Sí
900218580	Giga Ingenieria Y Construcciones Sas	F4390	Bucaramanga	Sí
900152554	Incodim Sas	F4290	Bucaramanga	Sí
829003741	Ingemac Sas	F4290	Barrancabermeja	Sí
829002043	Ingenieira Total Sas En Reorganizacion	F4112	Barrancabermeja	Sí
900423263	Ingenieria De Anclajes Y Estabilizaciones De Colombia Sas	F4290	Bucaramanga	Sí
829000736	Ingenieria De Diseño Y Construccion Ltda Indicon Ltda	F4290	Barrancabermeja	Sí
804009060	Ingenieria Servicios Y Soluciones Isis Sas	F4290	Barrancabermeja	Sí
900096609	Ingenieria Y Alquileres Md Sas	F4290	Barrancabermeja	Sí
829002331	Ingenieria Y Suministros Broca Sas En Reorganizacion	F4290	Barrancabermeja	No
800127156	Ingenieros Civiles Contratistas Sas	F4290	Bucaramanga	No
900800766	Ingeniux S.A.S.	F4390	Bucaramanga	Sí
901178054	Invernota Sas	F4290	Giron	Sí
804009996	Inversiones España Arenas Y Cia. S.A.S	F4290	Giron	Sí
900167524	Inversiones Hidrospa Sas	F4290	Floridablanca	Sí
800131966	Jascom Ingenieria Sas En Reorganizacion	F4290	Bucaramanga	No
900233876	Jk Salcedos S.A.S.	F4290	Bucaramanga	No
800157530	M&C Sas En Reorganizacion	F4290	Barrancabermeja	No
900191742	Macai Sas	F4290	Bucaramanga	Sí
900849507	Maquinobras De Colombia Sas	F4290	Giron	Sí
901596161	Mig Ingenieria Y Arquitectura Sas	F4290	Bucaramanga	No
800143273	Montajes Y Construcciones Fermar Sas	F4290	Barrancabermeja	Sí
804008680	Moring Sas	F4290	Bucaramanga	Sí
900573327	Nacional De Perforaciones Sas En Reorganizacion	F4290	Piedecuesta	No

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CIUDAD	CUMPLE
900211408	Np Construcciones	F4290	Bucaramanga	Sí
830007073	Obcipol Sas	F4290	Barrancabermeja	Sí
890201201	Otacc S.A.S.	F4290	Bucaramanga	Sí
804003244	Pavigas Sas	F4290	Floridablanca	Sí
800113677	Petrolabin Sas	F4290	Bucaramanga	Sí
900311992	Proconstruimos Sas	F4290	Giron	Sí
800191462	Proyectos Y Servicios S.A.S.	F4290	Barrancabermeja	Sí
800155260	Ramirez Arenas S.A.S	F4290	Bucaramanga	Sí
800226833	Rampint Sas	F4290	Barrancabermeja	No
900536778	Rioca Ingenieria Sas	F4290	Bucaramanga	Sí
900439864	Rock Drill Group Sas	F4290	Piedecuesta	No
804004453	Rycingenieros Sas	F4390	Giron	Sí
800115557	Sanchez Construcciones Sas-En Reorganizacion	F4290	Aratoca	No
800044735	Servi-Metal Sas	F4290	Barrancabermeja	No
900210295	Servicios Industriales De Barrancabermeja Sas	F4290	Barrancabermeja	Sí
804013234	Siscotel Sas	F4112	Bucaramanga	Sí
829002846	Societatis Genus Group G&G S.A.S.	F4290	Floridablanca	No
800079382	Uniba Ingenieria Y Construccion Sas	F4290	Barrancabermeja	Sí
900551647	Valmar Financiera Sas	F4290	Bucaramanga	Sí
800215694	Vesga Moreno Ingenieros Sas Bic	F4290	Floridablanca	Sí
800078608	Iinarcon Sas	F4290	Bucaramanga	Sí

Fuente: Superintendencia de Sociedades — Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. Cifras expresadas en miles de pesos.

Adicionalmente, se consultó la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico — MAE de Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la familia UNSPSC 7210–7215 “Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones”, en la cual se evidenció un total de 430 proveedores y 686 contratos suscritos a nivel nacional, por un valor total de $262.706.170.086, con presencia efectiva de proveedores domiciliados en el departamento de Santander.

En consecuencia, se evidencia pluralidad de oferentes con capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual, tanto a nivel nacional como regional, lo que garantiza condiciones de libre concurrencia y competencia en el presente proceso.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, **¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?**, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del proceso del que habla este estudio.

9.1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado esta obra?

No fue posible identificar procesos históricos adelantados directamente por la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento con objeto similar al del presente proceso. Esta circunstancia no afecta la suficiencia del presente estudio, toda vez que, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector no debe realizarse de manera mecánica y su profundidad depende de la complejidad y la cuantía del proceso de contratación. Ante la ausencia de información histórica propia suficiente, el análisis se soporta en el comportamiento de la contratación pública a nivel nacional y regional.

9.2. ¿Cómo adquieren esta obra otras entidades estatales?

Se consultaron los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente para la familia UNSPSC 7210–7215, identificando 430 proveedores y 686 contratos suscritos a nivel nacional por un valor total de $262.706.170.086, distribuidos así:

FAMILIA UNSPSC	CONTRATOS	VALOR
7210 – Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	333	$177.821.809.286
7211 – Construcción de edificaciones residenciales	5	$18.188.894
7213 – Construcción de edificaciones no residenciales	16	$7.238.243.497
7214 – Construcción privada	165	$86.869.012.937
7215 – Mantenimiento y construcción de comercio especializado	164	$40.507.239.472
Total	686	$262.706.170.086

Igualmente se revisó el histórico de contratación en el SECOP I y II de entidades estatales con objetos iguales o similares al del presente proceso —obras de adecuación y mejoramiento de infraestructura institucional y educativa contratadas por mínima cuantía—, con el propósito de establecer requisitos, plazos, garantías y rangos de valor de referencia:

ENTIDAD	N.º PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
Alcaldía Municipal de Ocaña (N. de S.)	SG MIN C 045 de 2025	Intervenciones de demolición de infraestructura priorizada por infracciones urbanísticas o estado de ruina o abandono	45 días	$10.000.000
Municipio de Tarso (Antioquia)	CMC-013-2026	Adecuación de la infraestructura física y dotación de la morgue de la E.S.E. Hospital San Pablo de Tarso	3 meses	$19.424.052
Alcaldía Municipio de Isnos (Huila)	MI-SP-MC-OP-003-2026	Ejecución de obra de demolición, retiro de escombros y limpieza de infraestructura	1 mes	$24.993.988
SENA Regional Santander	MC-STD-CIMI-0099-2025	Adecuación de la oficina de la subdirección del Centro Industrial del Mantenimiento Integral (CIMI), sede Girón	90 días	$39.691.013
Casa de la Cultura de San Juan Nepomuceno (Bolívar)	MC-001-2026	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluidas reparaciones estructurales, impermeabilización, pintura e iluminación	15 días	$39.884.286
Alcaldía de Otanche (Boyacá)	MC-025-2026	Adecuación y mantenimiento de la infraestructura institucional del centro administrativo municipal	1 mes	$39.997.889
I.E. Técnico San Juan Bautista, Los Andes (Nariño)	MC 2026-001	Obra a todo costo para el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura educativa de dos	1 mes	$40.909.000

ENTIDAD	N.º PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
		sedes, financiada con recursos asignados mediante resolución		

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP I y II. Todos los procesos relacionados se adelantaron por la modalidad de mínima cuantía.

Del análisis anterior se concluye:

- Las entidades estatales contratan este tipo de obras de manera recurrente bajo la modalidad de mínima cuantía, incluidas las instituciones educativas oficiales que ejecutan recursos girados con destinación específica mediante acto administrativo, supuesto idéntico al del presente proceso.
- Los valores contratados oscilan entre $10.000.000 y $40.909.000, rango con el que el presupuesto oficial del presente proceso ($47.607.940,72) guarda coherencia, situándose ligeramente por encima del extremo superior observado, lo cual se explica por el mayor alcance de las actividades de concreto reforzado y estructura metálica.
- Los plazos de ejecución observados oscilan entre 15 y 90 días, referencia que se tuvo en cuenta para la definición del plazo del presente contrato.
- La forma de pago predominante es el pago único contra recibo a satisfacción.
- Las garantías usualmente exigidas corresponden a cumplimiento (10 % del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro a seis meses más), pago de salarios y prestaciones sociales (5 %, por el plazo y tres años más) y, en algunos casos, responsabilidad civil extracontractual hasta por 200 SMMLV. Varias entidades no exigieron garantías, en ejercicio de la facultad del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Del análisis anterior se concluye que las entidades estatales contratan de manera recurrente obras de accesibilidad en infraestructura educativa, principalmente bajo las modalidades de mínima cuantía y contratación directa, con plazos de ejecución cortos, consistentes con la naturaleza de obra menor del presente objeto.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

10.1. Verificación de Acuerdos Marco de Precios

El Fondo de Servicios Educativos consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano — TVEC con el fin de verificar la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables al objeto contractual. De dicha consulta se evidencia que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con las características específicas de las obras de construcción de rampas de accesibilidad requeridas por la entidad.

10.2. Determinación del presupuesto oficial

El presente proceso no requirió la solicitud de cotizaciones a proveedores del mercado para la determinación del presupuesto oficial, en razón a que los recursos fueron girados directamente por la Alcaldía de Bucaramanga al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento mediante la Resolución No. 3461 de 2025, con destinación específica —adecuación de espacios para garantizar accesibilidad— y valor predeterminado de $47.607.941,00, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9138 del 2 de diciembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, el valor del presente proceso corresponde al monto efectivamente asignado y disponible, el cual tiene carácter fijo e inmodificable, y no a una estimación de mercado obtenida mediante cotizaciones. Sin perjuicio de

lo anterior, el presupuesto se soporta técnicamente en el Formulario No. 1 — Presupuesto Oficial, estructurado a partir del Catálogo de Precios de la Alcaldía de Bucaramanga y de los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, que hacen parte integral del presente proceso.

La metodología de estimación por precios unitarios se emplea exclusivamente para la construcción y el soporte del presupuesto oficial. El sistema de pago del contrato corresponde a PRECIO GLOBAL FIJO: el contratista ofertará un valor total por la ejecución completa del objeto y las variaciones en las cantidades de obra que resulten de la ejecución no darán lugar a modificación del valor del contrato. Esta decisión resulta coherente con el carácter fijo e inmodificable del presupuesto oficial y traslada al contratista el riesgo por mayores cantidades, asignación que se consigna expresamente en la Matriz 3 — Riesgos.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($47.607.940) —correspondiente a la sumatoria del Formulario No. 1 y cubierto en su totalidad por los recursos girados—, incluidos A.I.U., IVA cuando a ello hubiere lugar, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

El A.I.U. de referencia del presupuesto oficial corresponde a: Administración 35 %, Imprevistos 0 % y Utilidad 5 %, para un total del 40 %. Tratándose de un contrato de construcción de bien inmueble, el IVA se causa sobre la parte de los ingresos correspondiente a la utilidad del constructor, conforme al artículo 3 del Decreto 1372 de 1992.

10.3. Forma de pago y anticipo

El valor del contrato se pagará en un único pago, contra la entrega y el recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, previa suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación del contrato. El presente Proceso de Contratación no contempla anticipo ni pago anticipado.

Esta decisión se sustenta en el comportamiento del mercado analizado en el numeral 9 del presente estudio: la totalidad de los procesos de mínima cuantía de obra examinados en el SECOP se estructuró con pago único contra ejecución y sin entrega previa de recursos. Adicionalmente, la exclusión del anticipo elimina el riesgo asociado a su manejo e inversión, evita la constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión y libera a la Entidad de la administración de recursos entregados con anterioridad a la ejecución, consideración especialmente relevante tratándose de un Fondo de Servicios Educativos que administra recursos girados con destinación específica.

10.04 Descuentos y gravámenes aplicables

El proponente deberá considerar, al estructurar su oferta económica, los siguientes gravámenes que se causan por la celebración y ejecución del contrato en el departamento de Santander y en el municipio de Bucaramanga:

CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
Estampilla Pro Hospital Departamental	2,00 %
Estampilla Pro UIS	2,00 %
10 % de descuento de estampilla departamental (Ordenanza 012)	0,40 %
Subtotal estampillas departamentales	4,40 %
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
Estampilla Pro Cultura municipal (contratos iguales o superiores a 15 SMMLV antes de IVA)	2,00 %

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,00 %
Subtotal estampillas municipales	4,00 %
TOTAL ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	8,40 %
RETENCIONES	
Retención en la fuente — contratos de construcción y obra material de bien inmueble	2,00 %
Retención de IVA sobre la base del IVA, cuando aplique	15,00 %

Las estampillas departamentales deberán ser adquiridas y allegadas por el contratista con cada cuenta de cobro, en los términos definidos en la invitación pública. Corresponde al proponente determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

11.1. Modalidad de selección

El presupuesto oficial del presente proceso ($47.607.940) equivale a 27,19 SMMLV, tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 de $1.750.905. Dicho valor se encuentra por debajo del umbral de mínima cuantía aplicable a la entidad, razón por la cual el proceso se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

11.2. Requisitos habilitantes

En aplicación de los documentos tipo adoptados mediante la Resolución 541 de 2025, los requisitos habilitantes se verificarán únicamente respecto del proponente que haya presentado la oferta de menor precio, y se limitarán a los previstos en el documento base y en las matrices adoptadas para la modalidad de mínima cuantía del sector educativo. En particular:

- Capacidad jurídica: existencia y representación legal, documento de conformación del proponente plural cuando aplique, RUT, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Experiencia: se acreditará mediante el Formato 3 — Experiencia, con contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Al no exigirse el RUP en esta modalidad, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la experiencia se acreditará con copia de los contratos y de las actas de liquidación o de recibo final, o con las certificaciones expedidas por los contratantes. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con entidades estatales. Para la determinación de la experiencia exigible, la Entidad identificó el alcance del objeto a contratar, el tipo de infraestructura social y la actividad correspondiente dentro de la Matriz 1 — Experiencia Sector Educativo, adoptada como documento tipo complementario del sector educativo mediante la Resolución 541 de 2025.

  El objeto del presente proceso —construcción de rampas de circulación peatonal al interior de la sede— se enmarca en el grupo 3 de la citada matriz, denominado "Obras en vías de acceso o parqueaderos o

zonas de circulación (vehicular o peatonal) o plazuelas o plazas en instituciones educativas", por corresponder las rampas a un elemento de circulación peatonal de la institución. Dentro de dicho grupo, la actividad aplicable es la **3.4. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de senderos y/o andenes y/o alamedas al interior de infraestructura educativa**, por tratarse de obra de nueva construcción y no de adecuación o mantenimiento de infraestructura preexistente.

En consecuencia, el objeto contractual se encuentra cobijado por las actividades estandarizadas de la Matriz 1, razón por la cual los documentos tipo resultan de aplicación obligatoria al presente Proceso de Contratación. La Matriz 1 contempla, para la modalidad de mínima cuantía, un único rango de cuantía correspondiente a los procesos cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, dentro del cual se ubica el presente proceso. Los requisitos de experiencia exigibles para dicho rango, transcritos sin modificación alguna, son los siguientes:

• **CONCEPTO**	• **REQUISITO**
• Actividad a contratar	• 3.4. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de senderos y/o andenes y/o alamedas al interior de infraestructura educativa.
• Experiencia general	• Proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de senderos en parques, alamedas y/o senderos peatonales y/o andenes y/o plazas y/o plazoletas y/o plazuelas.
• Experiencia específica	• Con la sumatoria de un contrato o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplarse un área igual o superior al F% del total de metros cuadrados o lineales del proceso de selección, el cual corresponde a 40,76 m^2.
• % de dimensionamiento	• Valor de F% = 30 %

El área estimada de intervención del presente proceso corresponde a **40,76 m^2**, conforme a las cantidades de localización, replanteo y aseo del Formulario No. 1 — Presupuesto Oficial. En consecuencia, la experiencia específica se satisface acreditando un área igual o superior a **12,23 m^2**, sumando uno o hasta dos contratos válidos. El umbral resultante es sustancialmente bajo frente a la oferta identificada en el numeral 8 del presente estudio, y admite además la sumatoria de dos contratos, lo que confirma su proporcionalidad frente al objeto y la cuantía del proceso y descarta que constituya una restricción a la pluralidad de oferentes. En cuanto al número de contratos, el proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos. Los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, así como los proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes con participación igual o superior al diez por ciento (10 %) ostente dicha calidad, podrán aportar un (1) contrato adicional, para un total de seis (6).

- Capacidad financiera: **Capacidad financiera: no se exige en el presente Proceso de Contratación.**

  Los documentos tipo adoptados mediante la Resolución 541 de 2025 condicionan la facultad de exigir capacidad financiera mínima a que la Entidad no realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Este condicionamiento no es accidental: los indicadores financieros están concebidos como un mecanismo de protección del patrimonio público frente al riesgo de que el contratista carezca de solvencia para responder por recursos que le fueron entregados antes de la ejecución y recibo de la obra. En el presente proceso la forma de pago corresponde a un único pago, que

se efectuará contra la entrega y el recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, previa suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación. El proceso tampoco contempla anticipo ni pago anticipado. En consecuencia, la Entidad no desembolsa recursos en ningún momento anterior a la verificación material del cumplimiento del objeto contractual, de modo que no se configura el riesgo financiero que los indicadores buscan mitigar. Si el contratista deviene insolvente o abandona la obra durante la ejecución, la Entidad no habrá comprometido recursos públicos, y las consecuencias del incumplimiento se resuelven por la vía de las garantías y del procedimiento sancionatorio. A lo anterior se suma una consideración de proporcionalidad. Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato. Tratándose de una contratación de mínima cuantía por 27,19 SMMLV, con un plazo breve, un frente de obra de alcance puntual y sin exposición patrimonial anticipada, la exigencia de acreditar índices de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo impondría a los proponentes la carga de aportar estados financieros certificados y dictaminados, así como certificaciones de contador o revisor fiscal, sin que ello reporte a la Entidad una protección adicional efectiva. Semejante exigencia constituiría una barrera de entrada carente de causa, particularmente gravosa para las micro y pequeñas empresas que, según el numeral 8 del presente estudio, representan el 93,0 % del mercado relevante.

Cabe precisar que esta decisión no deja a la Entidad desprovista de mecanismos de verificación de la idoneidad y solvencia del contratista. Estos se mantienen a través de los demás requisitos habilitantes exigidos —capacidad jurídica, experiencia acreditada conforme a la Matriz 1 y capacidad residual calculada sobre la totalidad del presupuesto oficial— y de las garantías previstas en el numeral 11.3, entre ellas los amparos de cumplimiento, de pago de salarios y prestaciones sociales, y de estabilidad y calidad de la obra por cinco años, cuya expedición supone de suyo una evaluación de riesgo del contratista por parte de la compañía aseguradora o de la entidad bancaria garante.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por los documentos tipo para el escenario en que la Entidad determina no exigir capacidad financiera mínima, la valoración de los riesgos que esta decisión pueda incidir en la ejecución del futuro contrato se encuentra consignada en la Matriz 3 — Riesgos, que hace parte integral de los Documentos del Proceso.

El análisis contenido en el numeral 8.1 del presente estudio, según el cual el 63,7 % de las sociedades del mercado relevante satisface simultáneamente los indicadores de la Matriz 2, se conserva como caracterización de la solidez financiera del sector y no como sustento de un requisito habilitante exigido en este proceso.

- Capacidad residual (K de contratación): por tratarse de un contrato de obra pública, y conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá su acreditación mediante el Formato 5 — Capacidad Residual. La Capacidad Residual del Proceso corresponde al presupuesto oficial estimado menos el anticipo; al no pactarse anticipo, equivale a $47.607.940,72.
- Factores de desempate: se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados mediante el Formato 7 — Factores de Desempate, y para el criterio de bienes y servicios nacionales, la Matriz 4 — Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El numeral 9 del Manual de Administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento establece que la contratación de interventoría es obligatoria para los contratos celebrados como resultado de un proceso de licitación o de selección abreviada de menor cuantía, en especial el contrato de obra, y

faculta al Rector para solicitar a la Entidad Territorial la asignación de un funcionario competente que la ejerza respecto de los contratos superiores a veintiocho (28) SMMLV y hasta la menor cuantía.

Por corresponder el presente proceso a la modalidad de mínima cuantía, no se configura ninguno de esos supuestos. En consecuencia, la vigilancia del contrato se ejercerá mediante supervisión a cargo del funcionario que designe el Rector mediante acto escrito, en aplicación del deber general de vigilancia previsto en el propio numeral 9 del Manual y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El presupuesto oficial, por corresponder a un monto fijo con destinación específica, no contempla recursos para contratar interventoría externa ni personal de apoyo a la supervisión.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo a que el objeto contractual comprende actividades de concreto reforzado, estructura metálica y manejo de aguas lluvias, la Institución Educativa solicitará a la Secretaría de Educación de Bucaramanga el acompañamiento técnico de un profesional de la Secretaría de Infraestructura durante la ejecución, con fundamento en los principios de coordinación y concurrencia de los artículos 6 y 14 de la Ley 489 de 1998. Dicho acompañamiento no sustituye la supervisión ni condiciona el inicio de la ejecución del contrato.

13. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Del análisis integral realizado se concluye que existe un mercado amplio y competitivo para la ejecución de obras civiles de accesibilidad en infraestructura educativa: se identificaron 1.379 sociedades a nivel nacional en las actividades CIIU F4290, F4112 y F4390, de las cuales 1.282 (93,0 %) son Mipyme y 74 (5,4 %) tienen domicilio en el departamento de Santander, con 48 de ellas cumpliendo simultáneamente los indicadores financieros exigidos. Ello garantiza condiciones de libre concurrencia y hace viable, además, una eventual convocatoria limitada a Mipyme.

Respecto de la demanda, se identificó que tanto instituciones educativas oficiales como entidades territoriales requieren de manera recurrente obras de esta naturaleza, principalmente bajo modalidades expeditas como la mínima cuantía, con plazos de ejecución cortos y condiciones técnicas comparables a las definidas en el presente proceso.

El presupuesto oficial, fijado en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($47.607.940,72), corresponde a los recursos girados con destinación específica por la Secretaría de Educación de Bucaramanga en el marco de los Acuerdos Escolares vigencia 2023, y se soporta técnicamente en el Formulario No. 1 y en los Análisis de Precios Unitarios que hacen parte del proceso.En consecuencia, existen las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de mercado necesarias para adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la selección objetiva del contratista y la adecuada ejecución del objeto contractual, con el fin de asegurar condiciones de accesibilidad, seguridad y bienestar para la comunidad educativa de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, Sede A.

Proyectó: Silvia Fernanda Suarez Flórez – Abg Contratista.
Revisó: Rector de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento.